



PROTOCOLO CLASES VIRTUALES

Con el fin de resguardar la integridad de la comunidad educativa, hemos actualizado el protocolo para regular el buen uso de las clases virtuales:

CONSIDERACIONES PARA LAS CLASES EN LÍNEA A TRAVÉS DE VIDEO CONFERENCIA:

1. Para ingresar a una clase los estudiantes deben acceder a la Plataforma Edutech, donde encontrarán en la sección “avisos” el link correspondiente. Para dichas sesiones se solicita cautelar la condición de conectividad a internet en sus hogares, lo cual será responsabilidad de los apoderados, de no poseer el recurso deberá informar al profesor/a jefe, mediante un correo electrónico, de manera que como Establecimiento podamos proveer el material pedagógico utilizando otro medio.
2. Los estudiantes, antes de iniciar su clase, deben tener a su disposición cuaderno, texto de estudio (si corresponde), estuche con materiales básicos, dispositivo virtual con el cual realizará la conexión y materiales anexos que serán solicitados con antelación al desarrollo de la clase, como por ej.: escuadra, calculadora, hojas blancas, transportador, tijeras, etc.
3. Los docentes realizarán estas sesiones en el horario establecido en cada ciclo, el tiempo de cada sesión será el estipulado por él/la profesor/a de un mínimo de 40 minutos, por lo que es de vital importancia que los/as estudiantes posibiliten la eficacia de este cumpliendo con lo solicitado por los/as profesores/as con anterioridad a cada clase o durante ella.
4. Los estudiantes deben ingresar con su nombre, apellido y con la cámara encendida durante los primeros cinco minutos de la clase. En caso de no poder visualizarse deben informar a su profesor/a jefe, para darlo a conocer a los/as docentes de asignatura.
5. Al apagar sus cámaras la imagen que proyecten debe ser acorde al espacio educativo, identificándose con su nombre real y no con un alias, por ser una instancia de carácter formal.
6. El ingreso a la clase se cerrará a los 10 minutos de iniciado su desarrollo, por lo que es de suma importancia la puntualidad. En caso de problemas de conectividad deben informar a sus profesor/a jefe, para entregar dicho antecedente a los asistentes de la educación que toman la asistencia en el nivel correspondiente.

7. Los estudiantes y docentes deberán resguardar el espacio y lugar de transmisión, en un contexto de respeto y participación educativa. Este aspecto es fundamental, él/la docente podrá solicitar al estudiante abandonar la sesión, aplicándose las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

8. El lenguaje del docente y de los estudiantes debe ser acorde a su rol en el contexto educativo, manteniendo la formalidad, respeto y sana convivencia por todos los participantes de la sesión. Al respecto, cabe destacar que las siguientes situaciones serán consideradas faltas gravísimas y se activarán los Protocolos de Convivencia Escolar:
 - a) Practicar acoso psicológico o de matonaje (maltrato escolar), incluyendo el llamado "ciberbullying".
 - b) Afectar a terceros con insultos, groserías o agresiones, tanto verbal por escrito o vía internet.
 - c) Inferir ofensas a profesores o al personal del colegio de palabra, por escrito o vía internet.
 - d) Suplantar una identidad.
 - e) Hacer uso de la imagen de otra persona sin su consentimiento y/o proyectar cualquier imagen que se encuentre fuera del contexto educativo virtual.
 - f) Permitir que cualquier persona ajena al entorno de clase intervenga en las actividades programadas.
 - g) Llevar a cabo actos de incorrección o desconsideración que perturben el normal discurrir de las actividades académicas.
 - h) Captar, interceptar, grabar, reproducir y/o difundir por cualquier medio y sin autorización las clases, así como conversaciones privadas en el contexto escolar; es un delito. Y, por lo tanto, quien las cometa enfrentará las correspondientes sanciones.

Es importante señalar que de ser necesario se citará a entrevista, tanto al apoderado y al estudiante, tomando los resguardos sanitarios requeridos por la autoridad, para atender cualquier situación que transgreda nuestra normativa vigente y se aplicarán sanciones reparatorias y/o reglamentarias por la falta realizada.

Providencia, septiembre de 2020